



Madrid, 11 de septiembre de 2023.

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SERVICIO DE AYUDA Y ASISTENCIA AL SOPORTE DE NIVEL 2 DE LA PLATAFORMA WINDOWS (Licitación 6012300171).

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 27. "Evaluación de las ofertas - Oferta Técnica" del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

"Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: máximo 14 puntos.

1. **Memoria técnica** con una descripción de la forma en la que se dará cumplimiento a los siguientes aspectos:

Interlocución del Servicio a nivel operativo	3 puntos
Técnico.	3 puntos
Apoyo a la Administración de la Plataforma Windows de Servidor	3 puntos
Plan de trabajo	3 puntos
Plan de traspaso	2 puntos

Para los criterios mencionados anteriormente, la puntuación se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Valoración de cada criterio	Puntuación
La información presentada queda claramente insertada en el objeto del servicio, tiene un nivel de presentación detallado de todos los aspectos requeridos y de su lectura y análisis se desprende que su aplicación asegura el nivel de calidad en la ejecución del servicio, aportando soluciones sobre los aspectos requeridos u otros y permitiendo su adaptación a la evolución tecnológica que se produzca durante la vigencia del contrato.	100% puntos
La información presentada es la genérica de la empresa, aportando información escueta de todos los aspectos requeridos, y de cuya lectura y análisis se pueda desprender, en relación con el objeto del servicio, que su aplicación puede asegurar el nivel de calidad aceptable en la ejecución del servicio.	50% puntos
La información presentada es la genérica de la empresa, con un nivel de presentación esquemático, sin aportar información de todos los aspectos requeridos y detallado de forma superficial en relación con el objeto del servicio o sin detalle de relación con éste.	0 puntos



“Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas: máximo 16 puntos.

1. Formación técnica de los técnicos destinados al contrato. Se valorará la formación y experiencia del número mínimo de técnicos destinados a la prestación del servicio (**16 puntos máximo**):

Por cada uno de los dos técnicos destinados a la prestación del servicio (**8 puntos máximo por técnico**):

- Experiencia adicional (**hasta 4 puntos máximo por técnico**):
 - **0 puntos** si la experiencia acreditada es igual al mínimo requerido.
 - **1 punto** por cada año de experiencia adicional a los dos años mínimos exigidos en cualquiera de las tecnologías o conjunto de ellas hasta máximo 4 puntos:
 - ❖ Administración de Windows Server 2016 o superior.
 - ❖ Administración de Active Directory 2016 o superior.
 - ❖ Administración de Microsoft Exchange 2016/2019 o superior.
- Formación oficial en alguna de las siguientes tecnologías (**hasta 3 puntos máximo por técnico**):
 - ❖ Administración de Windows Server 2016 o superior.
 - ❖ Administración de Active Directory 2016 o superior.
 - ❖ Administración de Microsoft Exchange 2016/2019 o superior.
 - **0 puntos** si no aporta formación oficial en las anteriores tecnologías.
 - **1 punto** por cada tecnología, hasta como máximo 3 puntos.
- Experiencia superior a 2 años en al menos alguna de las siguientes tecnologías (**hasta 1 punto máximo por técnico**):
 - ❖ Microsoft SQL.
 - ❖ Administración IIS.
 - ❖ Fundamentos de redes (TCP / IP y Domain Name System - DNS).
 - ❖ Scripting.
 - ❖ DELL/EMC Networker v9 o superior.
 - ❖ Microsoft SharePoint 2016 o superior.
 - **0 puntos** si no acredita experiencia en ninguna de las anteriores tecnologías.
 - **0,25 puntos** por cada tecnología hasta como máximo 1 punto”.

“¿Existe umbral de suficiencia de ofertas técnicas? Sí.

Las ofertas técnicas que iguallen o superen (\geq) los 15 puntos serán calificadas como aptas o técnicamente aceptables”.

En la condición 8.4. "Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3" del PCP, se indica lo siguiente:

"En el caso de que se hayan establecido criterios de adjudicación cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas en el apartado 27 del cuadro resumen, la puntuación correspondiente a dichos criterios se asignará conforme a lo previsto en el citado apartado.

Las ofertas técnicas que tras la suma de la puntuación correspondiente a los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor y/o evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas hayan obtenido una puntuación inferior al límite de suficiencia técnica establecido en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP serán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato".

El resultado de la evaluación de la oferta técnica presentada por la empresa **ALTARE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.**, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 27. "Evaluación de las ofertas - Oferta Técnica" del cuadro resumen del PCP, se resume en la siguiente tabla:

CRITERIOS EVALUABLES	PUNTUACIÓN MAXIMA	OFERTA	PUNTOS OFERTA
Criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor: (Puntuación máxima: 14 puntos).			
1. Memoria técnica con una descripción de la forma en la que se dará cumplimiento a los siguientes aspectos:			
Interlocución del Servicio a nivel operativo.	3	0 %	0
Técnico.	3	50 %	1,5
Apoyo a la Administración de la Plataforma Windows de Servidor.	3	0 %	0
Plan de trabajo.	3	100 %	3
Plan de traspaso.	2	100 %	2
TOTAL (Juicios de valor)	14		6,5
Criterios cualitativos evaluables mediante la aplicación de fórmulas: (Puntuación máxima: 16 puntos).			
1. Formación técnica de los técnicos destinados al contrato.			
Experiencia adicional (2 técnicos).	8	En blanco	0
Formación oficial en alguna de las tecnologías (Administración de Windows Server 2016 o superior, Administración de Active Directory 2016 o superior y Administración de Microsoft Exchange 2016/2019 o superior) (2 técnicos).	6	En blanco	0
Experiencia superior a 2 años en al menos alguna de las tecnologías (Microsoft SQL, Administración IIS, Fundamentos de redes (TCP / IP y Domain Name System - DNS), Scripting, DELL/EMC Networker v9 o superior y Microsoft SharePoint 2016 o superior) (2 técnicos).	2	En blanco	0
TOTAL (Fórmulas)	16		0
PUNTUACIÓN TOTAL	30		6,5

Detalle de la evaluación de los “criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor”:

▪ **Interlocución del Servicio a nivel operativo:**

La información presentada es la genérica de la empresa, con un nivel de presentación esquemático: **0 puntos.**

Solo enumera el interlocutor sin describir las tareas o funciones que va a realizar en el servicio.

▪ **Técnico:**

La información presentada es la genérica de la empresa, aportando información escueta: **1,5 puntos.**

Realiza una descripción escueta de la gestión de incidencias y peticiones con la matriz de escalado.

▪ **Apoyo a la administración de la plataforma Windows de Servidor:**

La información presentada es la genérica de la empresa, con un nivel de presentación esquemático: **0 puntos.**

Enumera las tareas indicadas en el pliego sin detallar ninguna de ellas, ni los procedimientos asociados a las tareas de apoyo a la administración.

▪ **Plan de trabajo:**

La información presentada queda claramente insertada en el objeto del servicio: **3 puntos.**

Primero realiza un enfoque metodológico del plan de trabajo que se llevará a cabo en esta fase y después describe aspectos como dotación de recursos humanos, establecimiento de organización y roles y la logística inicial. En todos ellos define objetivos, actividades, entregables, hitos y duración con alto nivel de detalle.

▪ **Plan de traspaso:**

La información presentada queda claramente insertada en el objeto del servicio: **2 puntos.**

Detalla las cuatro fases en las que realizará el plan de traspaso, “fase de preparación, fase de servicio en paralelo, fase de entrega y fase de cierre y entrega del documento de reversión”. En cada una de las fases se enumera las actividades que se realizarán y la documentación generada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el apartado 27. “Evaluación de las ofertas - Oferta Técnica” del cuadro resumen del PCP y la condición 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta Nº3” del PCP, la oferta presentada por la empresa **ALTARE SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.** queda **excluida** de esta licitación.



Conforme a los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, el licitador podrá formular reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el plazo recogido en los mencionados artículos del RDL 3/2020 por la remisión que hacen en cuanto al régimen jurídico de la reclamación a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.